

SECRETARIA: Al Despacho, el presente proceso de alimentos, informándole que mediante memorial de 8 de agosto de 2022, a las 9:34 am, la demandante solicita la conversión de los títulos que fueron depositados en la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLÚ. Adicional se le comunica que a pesar de que por auto de 19 de mayo de 2022, se dispuso oficiar al Tesorero pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), a efecto de que los descuentos realizados al señor JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, por concepto de alimentos, sean consignados a la cuenta de este despacho, no ha sido efectivo. Sírvas­e proveer
Toluviejo, Sucre, 9 de agosto de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLUVIEJO

Agosto, nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE ALIMENTOS

Demandante: GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA

Demandado: JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA

Radicado: 2011-00076-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que efectivamente la demandante GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA, mediante misiva de 8 de agosto de 2022, informa al Despacho, la existencia de un depósito judicial (Nº 463800000052385) a su favor el cual se encuentra en la cuenta bancaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLÚ – SUCRE. En consecuencia, se oficiar­á al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que se sirva convertirlo a órdenes de este juzgado dentro del proceso de la referencia.

Adicional, como quiera que los dineros descontados al señor JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, por la CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), siguen siendo consignados a la cuenta del JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLÚ y no a este juzgado. Se requerirá al Tesorero - Pagador de CREMIL Bogotá, para que cumpla a lo preceptuado en auto de 19 de mayo de 2022 (fl. 326) y comunicado a través de Oficio Nº 0587 de 3 de junio de 2022 (fl. 329), enviado al correo electrónico notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíci­ese al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE TOLÚ – SUCRE, para que el título de depósito judicial Nº 463800000052385, que reposa en su cuenta en el Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, identificada con C.C. Nº 23.219.951, se convierta a órdenes de este Juzgado dentro del presente proceso de alimentos de la referencia.

SEGUNDO: Requerir al Tesorero- Pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), para que cumpla con lo ordenado por este Despacho mediante auto de 19 de mayo de 2022, lo cual le fue comunicado mediante Oficio N° 0587 de 3 de junio de 2022 - enviado por correo electrónico notificacionesjudiciales@cremil.gov.co el día 3 de junio de 2022 (fl. 329). A efectos de que los posteriores descuentos realizados al señor JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, con C.C. N° 78.758.574, por concepto de alimentos dentro del proceso de la referencia sean consignados a la cuenta de este despacho, N° 708232042001 Banco Agrario de Colombia de Toluviéjo, Por secretaria librar el oficio del caso. Insertar copia del auto de fecha 19 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 94 de fecha 10 de agosto
de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria